REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS

Oficio No. CNC-SE-2012-0055

Quito, 27 de marzo del 2012

Señor
Fausto Proaño
PRESIDENTE MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE LA CUENCA DEL LAGO SAN PABLO
Ciudad.-

De mi consideración:

En respuesta a su oficio No. 001 de 10 de marzo de 2012, mediante el cual solicita la inscripción en el Consejo Nacional de Competencias de la **MANCOMUNIDAD DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES DE LA CUENCA DEL LAGO SAN PABLO**, le notifico que una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en los numerales 1, 2 y 3 del Art. 287 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se procedió a la inscripción de la Mancomunidad en los registros del Consejo Nacional de Competencias, con el número MANC-013-2012-CNC, de conformidad con la ficha de inscripción que se adjunta.

De acuerdo al Art. 287, numeral 4, del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Consejo Nacional de Competencias es el responsable de evaluar la ejecución del cumplimiento de las competencias objeto de la Mancomunidad, razón por la cual se servirá remitir, de manera oportuna, la información que éste solicite.

Particular que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente,

Dr. Gustavo Bedón Tamayo
SECRETARIO EJECUTIVO, Enc.

LP
29/03/2012
10:12